



DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA STGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN N° 2  
GRUPO N° 4

GNL AMERIS IPM SPA  
RUT N° 77.020.012-1

MODIFICA RESOLUCIÓN EX. N°2892 DE FECHA  
4/11/2019 QUE AUTORIZA LLEVAR SU  
CONTABILIDAD EN DÓLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA.

RES. EX. N°2959/

Santiago, 22 de noviembre de 2019.

VISTOS:

La facultad que me confiere lo dispuesto en el N° 5, de la  
letra B, del artículo 6 y del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Ex. SII N°2892 de fecha 4 de  
noviembre de 2019, que dispuso autorizar la solicitud para llevar su contabilidad en dólares de los  
Estados Unidos de Norteamérica a partir del 01 de enero de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el  
artículo 6 letra B) N°5 y 18 N°3 letras a) y b) del Código Tributario, la letra b) del N° 2 del Artículo 18  
del Código Tributario, esto es: "Establécense para todos los efectos tributarios, las siguientes reglas  
para llevar contabilidad, presentar las declaraciones de impuestos y efectuar su pago: b) **Cuando su  
capital se haya aportado desde el extranjero o sus deudas se hayan contraído con el exterior  
mayoritariamente en moneda extranjera** y la Res. Ex. N°62 de 14/05/2008, contiene error en los  
vistos N°1 y su parte resolutive en la fecha del inicio de la autorización para llevar la contabilidad en  
dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

2° Que, conforme a lo anterior modifícase los vistos N°1 y  
la parte resolutive de la Resolución Exenta N°2892 de fecha 4 de noviembre de 2019.

SE RESUELVE:

Modifíquese la Resolución Ex. N°2892 de fecha 4 de  
noviembre de 2019, en cuanto los vistos N°1 y su parte resolutive.

"Vistos"

Dice:

N°1 "La petición administrativa Formulario 2117, de fecha 06  
de septiembre del 2019, folio 77319838148, efectuada por [REDACTED] RUT N°  
[REDACTED] actuando con poder otorgado en la constitución de la sociedad **GNL AMERIS IPM SPA**,  
**RUT N° 77.020.012-1**, representada legalmente por [REDACTED], RUT  
[REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] giro comercial Fondos y  
Sociedades de Inversión y Entidades Financieras similares, mediante la cual solicita autorización para  
llevar la contabilidad de la sociedad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 01  
de enero de 2020 y a pagar los impuestos en la misma moneda, lo anterior conforme a la

documentación que se acompaña y los antecedentes de hecho y de derecho expuestos en esta solicitud".

Debe decir:

"N°1 La petición administrativa Formulario 2117, de fecha 06 de septiembre del 2019, folio 77319838148, efectuada por [REDACTED] RUT N° [REDACTED] actuando con poder otorgado en la constitución de la sociedad **GNL AMERIS IPM SPA**, RUT N° **77.020.012-1**, representada legalmente por [REDACTED] RUT [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] giro comercial Fondos y Sociedades de Inversión y Entidades Financieras similares, mediante la cual solicita autorización para llevar la contabilidad de la sociedad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a partir del inicio de sus actividades, es decir, desde el 7/8/2019 y a pagar los impuestos en la misma moneda, lo anterior conforme a la documentación que se acompaña y los antecedentes de hecho y de derecho expuestos en esta solicitud".

**"SE RESUELVE:"**

Dice:

**"AUTORIZÁSE a GNL AMERIS IPM SpA., RUT N° 77.020.012-1**, a partir del 01 de enero de 2020, para llevar su contabilidad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en los términos y condiciones que exige el artículo 18° N° 2 letra b) del Código Tributario e instruye la Resolución Exenta SII N° 62, de 14 de mayo de 2008, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de esta resolución".

Debe decir:

**"AUTORIZÁSE a GNL AMERIS IPM SpA., RUT N° 77.020.012-1**, a partir del inicio de sus actividades, es decir, desde el 7/8/2019 para llevar la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en los términos y condiciones que exige el artículo 18° N° 2 letra b) del Código Tributario e instruye la Resolución Exenta SII N° 62, de 14 de mayo de 2008, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de esta resolución".

En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición el que podrá ser presentado ante la misma autoridad que suscribe, en el plazo de 30 días contados desde el día siguiente a su notificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Firmado digitalmente por  
Christian Fernando Soto Torres  
Fecha: 2019.11.25 10:46:13  
-03'00'

Firmado  
digitalmente por  
JANETT ROJAS  
MARTINEZ  
Fecha:  
2019.11.22  
15:54:36 -03'00'

**CHRISTIAN SOTO TORRES  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE  
RES. TRA. 246/1758/2015 DE 30/10/2015**

JOSÉ IGNACIO  
FUENTES AVILA  
2019.11.22  
12:41:32 -03'00'

JRM/LAV/JFA  
Distribución  
-GNL AMERIS IPM SpA., RUT N° 77.020.012-1  
-Subdirección de Fiscalización.  
-Departamento Fiscalización N° 2  
-Grupo N° 4

Firmado digitalmente  
por LORETO ACUNA  
VERDUGO  
Fecha: 2019.11.22  
15:22:00 -03'00'